

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL Montes.

Manila, 5 de Octubre de 1893.

Visto el expediente de deslinde de la hacienda llamada Valle del Sabani situada en la provincia de Cotabato y perteneciente a D. Manuel Ramirez; esta la Real orden núm. 1085 de 27 de Noviembre de 1880; resultando que D. Manuel Ramirez atribuya a su mayor superficie de la que acusan sus títulos de propiedad registrados en la Inspección general de Montes; propuesta de dicha Inspección he venido en decretar:

1.º Que por el Distrito forestal del Centro de Luzón cuyo territorio corresponde la provincia de Nueva Ecija en que radica la hacienda del Sabani, se practique el deslinde de los terrenos y montes del Estado que confinen con dicha hacienda con arreglo a la Instrucción aprobada por Real orden de 15 de Abril de 1879.

2.º Que se declare en estado de deslinde la mencionada hacienda, según previene el art. 4.º de dicha Instrucción.

3.º Que la Inspección de Montes anuncie el deslinde con arreglo a lo que dispone el artículo 8.º de la Instrucción referida.

4.º Que el Ingeniero Jefe del distrito del Centro de Luzón forme el presupuesto de gastos que haya de ocasionar este trabajo para que, informado por la Inspección y aprobado por esta Dirección, solicite la Inspección el anticipo de la suma a que el presupuesto ascienda en el concepto de anticipos a formalizar con cargo a la partida que para indemnizaciones señala el primer concepto del art. 1.º cap. 10 del presupuesto vigente.

Publiquese y transcribese a quien corresponda

AVILES.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 7 de Octubre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz. Imaginaria, otro del núm. 73, D. Vicente Villas.—Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de escala y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º—Edificios.

El día 16 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana la venta de la lancha de vapor «Adela» sus enseres, procedentes de la Dirección de Sanidad de este puerto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 737'35 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 243 correspondiente al día 31 de Agosto del año último de 1892.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda. 3

El día 16 de Noviembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos llamado antigua Aduana, la venta del solar, fábrica y materiales del edificio derruido que fué casa Administración de Hacienda pública de Pasig, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2173'41 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 129 correspondiente al día 11 de Mayo de 1886

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda. 3

El día 16 de Noviembre próximo a las diez en punto de su mañana, se substará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna de la provincia de la Unión, la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado destinados a almacenes de depósito y embarque de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás de la espresada provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 504'35 céntimos y con entera sujeción al pliego de condiciones que a continuación se expresa.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 4 de Octubre de 1893.—P. O.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Pliego de condiciones que forma esta Administración Central de Rentas y Propiedades para vender en pública subasta los terrenos y edificios de la propiedad del Estado destinados a Almacenes de depósito de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás de la provincia de la Unión.

1.ª La Hacienda vende en pública subasta los terrenos y edificios de la propiedad del Estado, que fueron almacenes de depósito y embarque de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás provincia de la Unión que miden 32.427 metros cuadrados lindando al E. con la carretera general de S. Fernando y al O. con la orilla del mar.

2.ª El tipo señalado para entrar en licitación es el de pfs. 993'38 siendo 324'37 por los terrenos, 257'43 por el almacén grande, 221'07 por el almacén pequeño y 190'81 por la casa del encargado.

3.ª El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que señale la Intendencia general.

4.ª Constituida la Junta principia a el acto de la subasta a la hora señalada, dándose a los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.ª Para entrar en licitación se requiere como circunstancias precisas ser mayor de 25 años de edad y haber impuesto en metálico en la Caja de Depósitos de esta Capital el 5 p.º del valor total del tipo fijado para abrir postura ó sea la cantidad de pfs. 49'66.

6.ª Este mismo depósito servirá como garantía hasta que transcurrido el plazo de diez dias desde la ad-

judicación definitiva justifique el rematante haber satisfecho la cantidad importe del remate y extendida la correspondiente escritura de compra-venta.

7.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Sr. Escribano de Hacienda anote en el mismo la presentación de la edula que acredite la personalidad de los licitadores si son españoles ó extrangeros y la patente de capitación si fuesen chinos, con sujeción a lo que determina el caso 5.º del art. 3.º del Reglamento de cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de la Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del selo 10.º con arreglo al modelo que se halla al final y se espresará en ellas con la mayor claridad en letra y guarismo, la cantidad por que los que las autoricen se comprometan a realizar la compra de los edificios y terrenos de que se trata.

9.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas para entrar en licitación, el Sr. Intendente dará número ordinal a las admisibles haciendo rubricar el sobre al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio.

10. Trascurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá a la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeración, leyéndola el Sr. Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

Las fincas y terrenos se adjudicarán al mejor postor haciendo el Presidente en alta voz la declaración competente a reserva de la aprobación definitiva de la Intendencia.

11. El licitador a quien se adjudique los bienes de que se trata satisfará el importe del remate en el término de diez dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la aprobación definitiva. Dichos bienes quedarán en poder de la Hacienda en concepto de garantía hasta que el comprador justifique haber satisfecho el total importe del remate.

12. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que mejore más su proposición. En el caso de que ninguno de ellos se prestase a conceder beneficio ó mejora alguna, se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos, cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

13. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género acerca de la subasta, sino para ante la Intendencia general despues de celebrado el remate, salvo sin embargo, la vía contenciosa administrativa.

14. Finalizada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante endoso en el acto, a favor de la Hacienda y con aplicación oportuna, el documento de depósito, el cual no se cancelará hasta tanto que sea aprobada la subasta por la Intendencia general, se eleve a escritura pública el contrato a satisfacción de dicho Centro directivo. Los demás documentos justificativos del depósito para entrar a licitar serán devueltos en el acto a los interesados.

15. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los vocales de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon se elevará a la aprobación de la Intendencia general por el Centro respectivo.

16. Hecha la adjudicación definitiva se notificará en forma al interesado.

17. Dentro del término de diez dias contados desde

la fecha de la notificación del decreto de la adjudicación definitiva, el comprador satisfará el importe del remate y otorgará la correspondiente escritura pública de compra.

Los terrenos y edificios que darán en poder de la Hacienda en concepto de garantía hasta que el comprador justifique haber satisfecho el importe del remate.

18. Si trascurrido el plazo señalado en la condición anterior, el comprador no hubiese ingresado en el Tesoro el importe total de la adjudicación y escriturado el contrato de compra, se tendrá por rescindido este acto a su perjuicio. Los efectos de este declaración serán:

1.º Condensación del rematante a la pérdida del depósito del 5 p^o que se ingresará definitivamente en el Tesoro público.

2.º Celebración de nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º Que satisfará también los perjuicios que se hubiesen irrogado el Estado por la demora del servicio.

19. En la ejecución y venta de los bienes inmuebles en que haya de hacerse efectiva la responsabilidad del rematante se procederá contra el mismo en la forma que autorizan las leyes y disposiciones vigentes.

20. Una vez realizado el pago, la Hacienda se obliga a otorgar la correspondiente escritura de venta y a poner el comprador en posesión del terreno.

21. Los gastos del otorgamiento de la escritura y demás a que dé lugar la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

22. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato serán gubernativas y se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

23. Si se entablaren reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida de los terrenos, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en la cláusula 1.ª de este pliego, será nula la venta quedando por el contrario, firme y subsistente y sin derecho a indemnización la Hacienda ni el comprador si la falta ó exceso no llega a la quinta parte.

El expediente en que consiste la valoración y plano del solar que se trata de enajenar estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda hasta el día de la subasta;

Manila, 24 de Mayo de 1888.—Luis Sagüés.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas de esta Capital.

Don N. N. vecino de calle de ofrece adquirir los terrenos y edificios de la propiedad del Estado en el pueblo de Sto. Tomás, provincia de la Union, y que fueron Almacenes de depósito de tabaco bajo el tipo de (en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja general de depósitos la cantidad de importe del 5 p^o a que alude la condición 5.ª del referido pliego.

Fecha y firma del interesado. ;3

Es copie.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en decreto fecha de hoy, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero a las diez de su mañana, para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en 30 de Septiembre próximo pasado, la cantidad de diez mil doscientos setenta y seis pesos noventa céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, a las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional, por valor de doscientos cinco pesos cincuenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera

de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse a una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del día (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete a realizarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número). Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Binondo.» 2
Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto fecha de hoy, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero a las diez de su mañana para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en 30 de Septiembre próximo pasado, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos veintidos pesos cincuenta céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modo adjunto, presentándose las mismas en pliego cerrado extendida en el papel del sello correspondiente a las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y cinco céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse a una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que se exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del día (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se compromete a realizarla por su cuenta, por la cantidad de (aquí el importe en letra y número). Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Meisic.» 2
Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS BRALENGOS. Provincia de Zambales. Pueblo de Subic.

Don José Custodio solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Naocosa», que linda al Norte, Este y Oeste, con los montes del Estado; y al Sur, con estos y terrenos de Guillermo Perio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quifones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, a fin de que en el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse a la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 5 de Octubre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

CORREJIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 3 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles), and a CEMENTERIOS section listing locations like Paco (Nichos), Loma (C.º general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos), and a Total row.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 4 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles), and a CEMENTERIOS section listing locations like Paco (Nichos), Loma (C.º general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos), and a Total row.

Manila, 3 de Octubre de 1893.—El Alcaide de la Ciudad, José L. Urtecho. Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º.—El Corregidor, P. O.—El Alcaide de la Ciudad, José L. Urtecho.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 10.º SORTEO ORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1893.

Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.										
2287	100	4670	100	7145	100	9341	100	11180	100	13137	100	15147	100	17126	100	19704	100	21900	100	23888	100	25888	100	27877	100			
2319	100	4671	100	7171	100	9334	100	11197	100	13154	100	15174	1000	17145	100	19727	100	21943	100	23911	100	25895	100	27894	100			
3349	100	4706	100	7175	100	9389	100	11230	100	13167	100	15178	100	17154	100	19777	250			23913	100			27923	100			
2379	100	4734	250	7256	100	9417	100	11254	100	13168	100	15183	100	17188	100	19786	100	<i>Veintidos mil.</i>		23923	100	<i>Veintiseis mil.</i>		27943	100			
2442	100	4746	100	7259	100	9433	100	11292	100	13187	100	15206	100	17192	100	19790	100			23935	100			27955	100			
2444	100	4769	100	7263	100	9449	100	11300	100	13219	250	15236	100	17217	100	19800	100	22022	100	23951	100	26022	100	27965	100			
2480	100	4811	100	7269	250	9470	100	11356	100	13223	100	15265	100	17230	100	19815	100	22040	100	23957	100	26026	250					
2495	100	4812	100	7292	100	9472	100	11402	100	13231	100	15294	100	17236	100	19820	100	22070	100	23964	100	26039	100	<i>Veintiocho mil.</i>				
2555	100	4823	100	7314	100	9485	100	11419	100	13236	100	15297	100	17240	(a) 2000	19832	100	22079	100			26060	100					
2645	100	4833	100	7325	100	9531	100	11420	100	13253	100	15306	100	17241	50000	19875	100	22079	100	<i>Veinticuatro mil.</i>		26089	100	28014	100			
2654	100	4861	100	7329	100	9536	100	11441	100	13266	100	15324	100	17242	(a) 2000	19907	100	22114	250	23122	100	26118	500	28052	100			
2675	100	4865	100	7357	100	9537	500	11528	100	13275	100	15351	100	17273	100	19997	100	22187	100	23187	100	26049	100	28064	100			
2791	100	4888	100	7396	100	9541	100	11575	100	13279	100	15331	100	17298	100			<i>Veinte mil.</i>		22209	250	24007	100	26151	100	28035	100	
2795	100	4903	1000	7418	100	9551	100	11592	100	13286	100	15393	100	17407	100			22215	100	24076	100	24076	100	26164	100	28140	100	
2807	100	4912	100	7428	100	9569	100	11609	100	13288	100	15405	100	17424	100	20000	100	22231	100	24078	100	24078	100	26163	100	28143	100	
2821	500	4919	100	7516	100	9588	100	11620	100	13316	100	15431	100	17432	100	20015	100	22238	250	24085	100	24085	100	26176	100	28155	100	
2825	100	4990	100	7529	100	9621	100	11622	100	13318	250	15434	100	17441	100	20023	100	22287	100	24097	100	24097	100	26196	100	28192	100	
2837	100	4993	100	7593	100	9640	100	11628	100	13320	100	15444	100	17505	100	20063	100	22288	100	24111	100	24111	100	26206	100	28218	100	
2838	100	<i>Cinco mil.</i>	7642	100	9679	100	11634	100	13323	100	15517	100	17513	100	20097	100	22301	100	24113	100	24113	100	26207	100	28253	100		
2853	100	5028	100	7644	100	9691	100	11643	250	13342	100	15556	100	17548	100	20114	1000	22308	100	24118	100	24118	100	26236	100	28258	250	
2884	100	5029	100	7652	1000	9692	100	11673	100	13352	100	15559	100	17556	100	20122	100	22316	100	24121	100	24121	100	26338	100	28280	100	
2885	100	5049	100	7767	100	9710	100	11696	100	13386	100	15610	100	17591	1000	20122	100	22316	100	24178	100	24178	100	26253	100	28322	100	
2890	250	5065	100	7785	100	9712	100	11720	100	13387	100	15656	100	17616	100	20156	100	22440	100	24184	100	24184	100	26270	100	28328	100	
2913	100	5077	100	7794	100	9713	100	11757	500	13409	100	15719	100	17618	100	20228	100	22445	100	24202	100	24202	100	26275	100	28347	100	
2916	100	5154	100	7796	100	9723	250	11763	100	13446	250	15732	100	17669	100	20238	100	22445	100	24289	100	24289	100	26304	100	28361	100	
2942	100	5210	100	7799	100	9725	100	11782	100	13447	100	15781	100	17690	100	20234	100	22453	100	24351	100	24351	100	26328	100	28371	100	
2950	100	5237	100	7887	100	9730	100	11849	100	13543	100	15802	500	17707	100	20255	250	22470	250	24378	100	24378	100	26334	100	28396	250	
2968	100	5249	100	7992	100	9741	100	11857	100	13552	100	15817	100	17882	100	20307	100	22486	100	24403	100	24403	100	26347	100	28429	100	
2979	100	5296	100	<i>Ocho mil.</i>	9763	100	11858	100	13553	100	15826	250	17958	100	20315	100	22511	100	24422	100	24422	100	26348	100	28448	100		
<i>Tres mil.</i>	5391	100	8015	100	9778	100	11871	100	13557	100	15857	100	17967	100	20317	100	22529	100	24427	100	24427	100	26371	100	28460	100		
3009	100	5534	100	8019	100	9839	100	11883	100	13561	100	15878	100	17976	100	20351	100	22532	100	24436	100	24436	100	26380	100	28474	100	
3030	250	5454	100	8071	100	9957	100	11905	100	13591	100	15958	100	<i>Diez y ocho mil.</i>	18007	100	20489	100	22587	1000	24452	100	24452	100	26382	250	28479	100
3032	100	5622	100	8093	100	9981	100	11919	100	13604	100	15973	500		18039	100	20450	100	22610	250	24510	100	24510	100	26384	100	28481	100
3045	100	5691	100	8105	100	9987	100	11987	100	13612	100	15991	100	18007	100	20464	500	22616	100	24517	100	24517	100	26442	100	28493	100	
3099	100	5745	100	8131	100	9997	100	<i>Doce mil.</i>	12042	100	13719	100	<i>Diez y seis mil.</i>	18039	100	20474	100	22622	100	24518	100	24518	100	26480	100	28592	100	
3157	100	5753	100	8169	100	9999	100	12042	100	13719	100		18045	100	20481	100	22669	250	24533	100	24533	100	26509	100	28609	100		
3171	100	5761	100	8172	100	<i>Diez mil.</i>	12077	100	13793	100	16002	100	18144	500	20522	100	22691	100	24584	100	24584	100	26512	100	28656	100		
3199	100	5785	100	8193	100	10063	100	12145	100	13801	100	16023	100	18191	100	20546	100	22707	100	24600	100	24600	100	26535	100	28665	100	
3262	100	5815	100	8206	100	10371	100	12162	100	13805	100	16041	100	18196	250	20546	100	22718	100	24605	100	24605	100	26586	100	28717	100	
3282	100	5837	1000	8207	100	10089	100	12175	100	13819	100	16058	250	18207	100	20570	250	22718	100	24671	100	24671	100	26613	100	28724	100	
3283	100	5841	100	8219	100	10093	100	12178	100	13835	100	16061	100	18257	100	20592	100	22722	100	24674	100	24674	100	26616	100	28747	100	
3310	100	5856	100	8223	100	10103	100	12187	100	13855	100	16062	100	18266	100	20612	100	22749	100	24738	100	24738	100	26687	100	28757	100	
3318	100	5867	100	8235	100	10104	100	12207	(a) 1000	13858	100	16084	100	18323	100	20648	100	22775	100	24757	100	24757	100	26705	100	28764	100	
3335	100	5881	108	8321	100	10134	100	12208	20 000	13889	100	16090	100	18372	100	20694	100	22807	100	24782	100	24782	100	26792	100	28785	100	
3340	100	5884	100	8322	100	10137	100	12209	(a) 1000	13971	100	16098	100	18373	100	20699	100	22827	100	24846	100	24846	100	26796	100	28788	100	
3360	100	5917	100	8333	100	10147	100	12214	100	<i>Catorce mil.</i>	16145	100	18384	100	20699	100	22827	100	24858	100	24858	100	26804	100	28796	100		
3370	100	5971	100	8337	100	10151	100	12219	100	14014	100	16154	100	18426	100	20796	100	22858	100	24880	100	24880	100	26840	100	28810	100	
3428	100	<i>Seis mil.</i>	8342	100	10156	100	12247	100	14020	100	16158	100	18445	100	20929	100	22895	100	24885	100	24885	100	26853	100	28817	100		
3456</																												

Mes de Setiembre de 1893.

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

Table with columns for Subdivisiones, DEMARCACIONES, and various categories of apprehensions (e.g., Por robo y estafa, Por rifa y lesiones, Por embriaguez y escándalo).

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 27 del actual á las 11 de su mañana se sacará á pública licitación por 2 a vez con motivo de haber resultado desierta la 1.a, la venta del hierro viejo que sin aplicación existe en la 1.a Subdivisión del Almacén general de este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila número 620 de 13 de Septiembre próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de a cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 4 de Octubre de 1893.—Enrique Lopez Perea.

SECRETARIA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ILOILO.

El remate de las subastas anunciado para el día 15 del actual para contratar por un trienio el arriendo

Manila, 3 de Octubre de 1893.—El Comandante Jefe, Victorino Oloriz.—V.o B.o.—El Gobernador Civil.—P. O., Matta.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA

4.ª SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1893.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 30 del mes de Setiembre de 1893, formado con sujeción á lo prescrito en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns for Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente semana, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma, and sub-sections for DEPOSITOS EN METALICO and DEPOSITOS EN EFECTOS.

Manila, 30 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—P. S., Amando J. Rodriguez.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta Capital, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el inscrito Escribano da fe.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ponciano Rama y Basibas, indio, soltero, de 25 años de edad, de oficio jornalero, natural de Tacloban provincia de Leyte, hijo de Bernardo ya difunto y de Alejandra Basibas, sin instrucción, de estatura regular, en rpo robusto, color moreno, pelo algo multo, cejas y ojos negros, barba lampiña y cara redonda, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 3342 que se instruye contra el mismo por estafa, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará a cada causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 4 de Octubre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría.—P. H.—Jo. quin Argote.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, D. Francisco Fernandez Polanco, dictada en la causa núm. 2752 seguida de oficio por robo sa cita, y empieza al testigo Ciriano Niooás de Jesús, viudo de 27 años de edad, de profesión jornalero, natural de Malolos, provincia de Bulacan, vecino que fué de este arrabal y empadronado en el gremio de naturales del mismo; para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en este Juzgado cito en la calle Salinas núm. 17 al objeto de ampliar su declaración prestada en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de primera instancia de Tondo á 3 de Octubre de 1893.—P. H.—Joaquin Argote.—V.o B.o, Polanco.

Don Miguel Rodriguez Berris, Juez de primera instancia de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Mateo Seya y Benito de los Reyes, soltero, el primero de 19 años de edad, de profesión criado, natural de Dupud de la provincia de Nueva Vizcaya, é hijo de Andrés y de Carlota Castillo y el último de 21 años de edad, de oficio jornalero, natural de Sta. Catalina de la provincia de Ilocos Sur, é hijo de Romualdo y de Anastasia Arce, a fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del pre-

sente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 6119 que instruyo contra los mismos por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro del término de 30 días acordará contra los mismos á lo que haya lugar.

Manila, 4 de Octubre de 1893.—Miguel Rodriguez Berris.—José Moreno.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia de la provincia de Cavite. Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Amador y á la esposa de este, Médico que ha sido de esta Capital para que dentro del término de 9 días á contar desde la publicación de este en la «Gaceta oficial» comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 4912 que se instruye contra el mismo por hurto, é en otro caso les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite á 30 de Setiembre de 1893.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Don Rafael Morales y Pieto, Juez de 1.a instancia de la provincia de Cavite.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Salinas, (a) Bantua y Macabalan, el primero de 30 años de edad, soltero, de oficio natural y vecino de Minalabay del barangay núm. 2, de Carlos Florenda, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, color moreno, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, y leno de herpes el cuello y el último de edad, soltero, natural y vecino de Pili, no sabe escribir de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata é hijo natural de Martin y Juana Trascina, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos y otros resultan de la causa núm. 372 que me halló instruyendo por hurto, apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 29 de Setiembre de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Decano en Derecho Canónico, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Leyte, que actua con testigos acompañados de falta de Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Taboada natural y vecino del pueblo de Tanauan, de estado viudo de profes 6n, de 35 años de edad, sin instrucción, a dentro del término de 30 días á partir desde el día de la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra él de la causa criminal núm. 3497 que se instruye por hurto; apercibido que de no hacerlo, se le declarará ausente y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte á 19 de Setiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., Pedro Abdon Marchadesch.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juanillo, vecino del pueblo de Dulag, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á responder los cargos que contra él de la causa núm. 3372 por homicidio, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 22 de Setiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Solidor, Abdon Marchadesch.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano, natural y vecino de Abuyog, casado, labrador de edad, hijo de Luciano y de Clementa Lapies para que en el término de 30 días, á partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 3151 que se instruye contra el mismo y otros por homicidio y lesiones, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban, Cabecera de Leyte á 23 de Setiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Solidor, Abdon Marchadesch.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Canuto Navarro Go-Tungco (a) Atung, chino cristiano de Chinacan, vecino de Dulag, navegante, de 43 años de edad, casado, con hijos; sabe leer y escribir en chino, para el término de 20 días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado á responder los cargos que resultan de la causa núm. 4224 por contrabando de opio, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Tacloban á 25 de Setiembre de 1893.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría.—Pedro Solidor, Abdon Marchadesch.

Don Emilio Martinez y Llanos, Abogado del Ilustre Colegio de Manila y Juez de primera instancia interino de la provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones los infrascriptos testigos acompañados de falta de Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Vicente Marcal á Oug Tico residente que fué en el Boac de esta provincia y fabricante de alcohol y presente en la causa núm. 1232 seguida en este Juzgado por defraudación para que por el término de 15 días contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa; apercibido de que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan á 15 de Setiembre de 1893.—Emilio Martinez y Llanos.—Por mandado de su Sría.—Pedro Llanos, ribio Gomez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Cipriano espñol peninsular de 33 años de edad, soltero, natural de Eugenia provincia de la Coruña y vecino de Manila, de profesión navegante y procesado ausente en la causa núm. 1049 seguida en este Juzgado contra el mismo por robo de armas de fuego, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» comparezca ante los estrados de este Juzgado apercibido de que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 18 de Setiembre de 1893.—Emilio Martinez y Llanos.—Por mandado de su Sría.—Pedro Llanos, ribio Gomez.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. —MAGALLANES, 1893.